



RESOLUCION No. 296-AD-89

Lima, 05 de MAYO de 1989

Visto el Proyecto del Manual de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali, presentado por la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación :

CONSIDERANDO :

Que, es necesario determinar las funciones específicas atribuciones y responsabilidades de las Unidades Orgánicas y los Trabajadores del Consejo Regional de Ucayali;

Que, por Resolución N° 761-AD-85, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, el cual ha servido de base para la elaboración del Proyecto del Manual de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali.

Con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto-Planificación y la Dirección Ejecutiva Nacional,

En armonía a lo dispuesto en la Ley General del Deporte y las Normas del Sistema Nacional de Racionalización emanadas del Instituto Nacional de Administración Pública.

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali, el cual consta de IV Capítulos, Finalidad, Objetivos, Estructura Orgánica y Funciones.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Unidad de Racionalización, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

THOMAS PINNA GUERRERO
Vice - Presidente



Res: M^o 296-AD-89
05.05.89

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICINA DE PRESUPUESTO
Y PLANIFICACION
Unidad de Racionalizacion

MANUAL
DE
ORGANIZACION
Y
FUNCIONES

Consejo Regional de Ucayali

1989



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL DE UCAYALI

INTRODUCCION

El Manual de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali, se plasma como un Documento de Gestión Administrativa, para establecer campos funcionales, precisar responsabilidades, determinar la planta orgánica a partir del tercer Nivel Organizacional y como un medio orientador para el mejor desenvolvimiento del Deporte en la Región.

El presente Manual determinará claramente las funciones específicas de cada uno de los Cargos y Organos del Consejo Regional de Ucayali, con la finalidad de garantizar el desarrollo armónico de la entidad.

El Manual de Organización y Funciones está dirigido a todo el Personal Directivo Profesional, Técnico y Auxiliar y a las entidades que estén integradas al Sistema Deportivo Regional.

CAPITULO I

1. FINALIDAD

El presente Manual, tiene por finalidad contar con un documento de gestión -- Administrativa que oriente y uniforme las funciones y actividades de los órganos y los trabajadores del Consejo Regional de Ucayali.

2. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo no. 328 LEY GENERAL DEL DEPORTE.
- Decreto Supremo No. 007 REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL DEPORTE.
- Resolución Jefatural No. 761 que aprueba el ROF del IPD.

3. ALCANCE

El Manual de Organización y Funciones del Consejo Regional de Ucayali es de cumplimiento de todos los trabajadores sin excepción.

CAPITULO II

4. OBJETIVO

- 4.1. Implementar gradualmente el funcionamiento del Sistema Deportivo en la Región de Ucayali.
- 4.2. Promover la masificación del Deporte en la Región de Ucayali.
- 4.3. Evaluar los Niveles cuantitativos cualitativos de las actividades del Deporte de afiliados.
- 4.4. Ejecutar las acciones correspondientes a las áreas del Deporte Fundamental y del Deporte de Afiliados.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

5. NIVEL JERARQUICO Y RELACIONES

- 5.1. El Consejo Regional de Ucayali es un Organó desconcentrado del IPD y depende : en lo normativo, supervisión y fiscalización del Consejo Nacional y en lo Normativo de la Alta Dirección del Instituto.
- 5.2. El personal que labora en el Consejo Regional de Ucayali, es responsable de sus funciones ante el Presidente del Consejo y éste ante la Dirección del Instituto.
- 5.3. El Presidente del Consejo Regional de Ucayali, en el cumplimiento de -- sus funciones y desarrollo de actividades coordinará con los Presidentes Regionales a Nivel Nacional; con las organizaciones de la Comunidad de su jurisdicción, con las Autoridades civiles y militares de la Región y con la Alta Dirección.

6. ESTRUCTURA ORGANICA - ORGANIGRAMA

El Consejo Regional de Ucayali está constituido por los siguientes órganos :

a) ORGANO DE GOBIERNO

- Consejo Regional.

b) ORGANO DE DIRECCION

- Presidente
- Vice-Presidente (Director Ejecutivo)

c) ORGANO DE APOYO

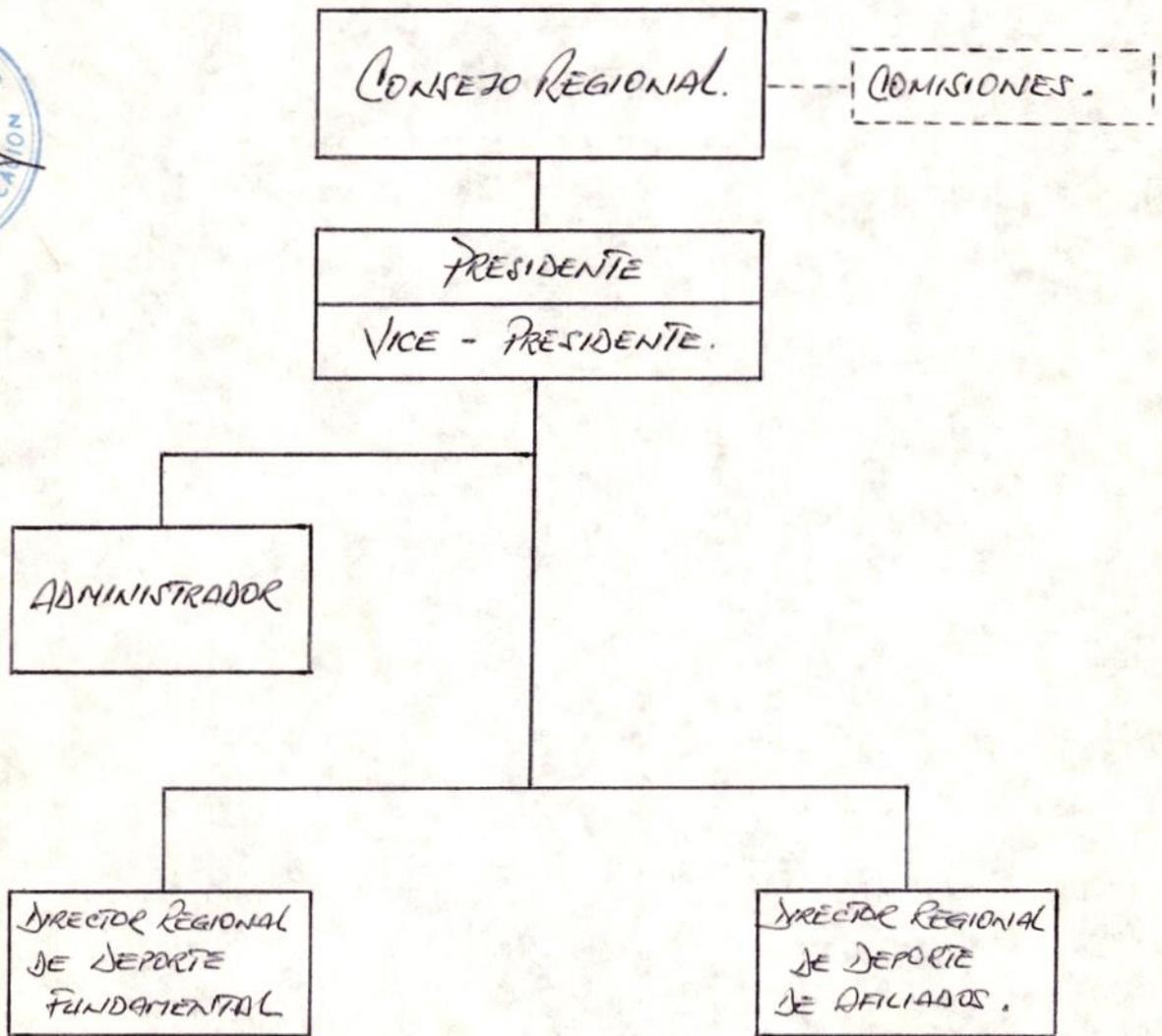
- Administrador
- Secretaria

d) ORGANO DE LINEA

- Director Regional de Deporte Fundamental
- Dirección Regional de Deporte de Afiliados



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

FUNCIONES DEL CONSEJO REGIONAL

Corresponde al Consejo Regional, formular la política de desarrollo deportivo Regional, establecer el régimen de gestión Administrativa, y ejercer las siguientes funciones :

- a) Aprobar y controlar los planes y proyectos de desarrollo del Deporte.
- b) Coordinar y Evaluar las acciones del Sistema Deportivo en el ámbito de su jurisdicción.
- c) Estimular, normar y supervisar las actividades del deporte de Afiliados y Deporte Fundamental en el nivel departamental.
- d) Aprobar las normas de Desarrollo Deportivo, que se eleve para su revisión.
- e) Fijar denominaciones y precios de las localidades de los espectáculos deportivos que se efectúen en el ámbito departamental en coordinación con las respectivas ligas deportivas.
- f) Aprobar los Convenios con los sectores públicos y no públicos para asegurar el óptimo empleo de las instalaciones deportivas existentes en el ámbito departamental.
- g) Realizar otras funciones designadas por el Consejo Nacional.
- h) Los miembros del Consejo Regional, son responsables individualmente por los actos contrarios a la Ley, practicados en el ejercicio del cargo y solidariamente por las resoluciones y acuerdos adoptados, a menos que salven expresamente su voto.
- i) Las secciones del Consejo Regional, constarán en actos especiales y serán, convocados por el Presidente o cuando lo solicite la mitad de los integrantes del Consejo, indicándose el lugar, hora, fecha y agenda. El quórum para las sesiones y para adoptar acuerdos válidos, es la mitad más uno de los integrantes del Consejo Regional.
El Consejo Regional ejerce sus funciones en forma colegiada y solo pueden adoptar resoluciones válidas en sesión, sus miembros no pueden intervenir individualmente en la marcha administrativa.
- j) El Presidente delegará algunas funciones ejecutivas a algunos miembros del Consejo, excepto las funciones que se detallarán mas adelante.
- k) Dentro de los miembros del Consejo se elegirá un secretario, el cual llevará el Libro de Actas de las sesiones y acuerdos, y transcribirá los acuerdos del Consejo Regional.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DE LA PRESIDENCIA

El Presidente del Consejo Regional , es el representante legal del IPD en la -
Región, responsable de su marcha administrativa, y tiene las siguientes funcio-
nes :

- a) Planear, Organizar, Dirigir, Coordinar , Controlar y evaluar las activida -
des del Sistema Deportivo Regional.
- b) Presidir y Convocar las sesiones del Consejo Regional.
- c) Ejecutar los acuerdos del Consejo Regional dentro del ámbito de su competen -
cia.
- d) Presentar los informes que le sean requeridos para los órganos correspon --
dientes del IPD.
- e) Desarrollar acciones orientadas al mejoramiento de la marcha administrativa
y del Sistema Deportivo en general.
- f) Ejecutar los Planes de Desarrollo Deportivo.
- g) Dirigir y Administrar toda la Infraestructura deportiva local.
- h) Controlar la recaudación de los ingresos propios regionales, autorizando --
los egresos de conformidad con los Sistemas Administrativos correspondien -
tes.
- i) Celebrar Contratos y Convenios para el óptimo empleo de las instalaciones ,
dando cuenta al Consejo Regional para su Fiscalización.
- j) Conducir, Supervisar, Controlar y Evaluar el potencial humano.
- k) Sancionar al personal que incurra en falta de carácter disciplinario con -
amonestación y suspensión, recomendando a la Alta Dirección la apertura de -
Proceso Administrativo a que hubiera lugar.
- l) Convocar a licitación pública o concurso de precios en los casos previstos ,
en el RUA ó RULCOP.
- m) Delegar a los miembros del Consejo Regional que designe algunas atribuciones
excepto las señaladas en los incisos a , b , e , f , g , h , j , k .



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEL VICE - PRESIDENTE

Depende jerárquicamente del Presidente y realiza las siguientes funciones :

- a) Actúa por delegación de funciones del Presidente.
- b) Representa al Consejo Regional en Actos Públicos o Privados.
- c) Otras funciones que le encomiende el Presidente.

DEL ADMINISTRADOR

FUNCIONES GENERALES

- a) Planear, Organizar, Dirigir y Controlar los Sistemas de Personal, financiero y de Abastecimiento y de Servicios Auxiliares asignados a la Región de Ucayali; así como el mantenimiento de la Infraestructura Deportiva.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- A) Dirigir, Coordinar y Controlar el funcionamiento de la Unidad a su cargo.
- b) Administrar los recursos humanos asignados a la Región de Ucayali.
- c) Autorizar los documentos para pagos en efectivo.
- d) Participar en la formulación de anteproyectos del desarrollo deportivo de la región.
- e) Revisar, visar y/o firmar la documentación concerniente a la unidad a su cargo.
- f) Formular el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Sede Regional.
- g) Programar y controlar las adquisiciones.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos.
- i) Asesorar al Presidente del Consejo Regional y personal de la Sede regional en asuntos de su competencia.
- j) Coordina sus actividades con la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina Central de Administración del IPD-Lima.
- k) Formula los partes diarios de fondos, presupuesto y almacén.

l)

REPÚBLICA PERUANA



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- l) Registra la información y documentación sobre rendiciones de cuentas a los órganos correspondientes de la Sede central.
- m) Es responsable del cumplimiento de las funciones generales de la Unidad a su cargo.
- n) Encargarse del correcto uso y mantenimiento de la Infraestructura deportiva de la Sede Regional de Ucayali.
- ñ) Elabora los contratos correspondientes sobre alquiler de locales deportivos de la Sede Regional.
- o) Otras funciones que le asigne el Presidente.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DE LA SECRETARIA

Son funciones de la Secretaria :

- a) Redactar y mecanografiar la documentación que le asigne el Jefe.
- b) Recepcionar a las personas que soliciten entrevista.
- c) Lleva agenda de reuniones del Jefe.
- d) Mantiene actualizado el archivo de la Sede Regional.
- e) Vela por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
- f) Recepciona, clasifica y registra la documentación que ingresa y egresa de la Sede Regional.
- g) Tomar dictado que disponga el Jefe y notas taquigráficas en reuniones y conferencias.
- h) Formula los pedidos de útiles y materiales que requiera la Sede Regional y efectúa la distribución de acuerdo a las necesidades del Servicio.

JEFE DE LA DIVISION DE DEPORTE DE AFILIADOS

FUNCIONES GENERALES

Es el órgano encargado de conducir planes y supervisar las actividades del Deporte de Afiliados en la localidad.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Planear, Organizar, Coordinar y Controlar las actividades y acciones de la División a su cargo.
- Emitir opinión sobre los estatutos y reglamentos que presenten las organizaciones de la Comunidad para su aprobación por el Consejo Regional.
- Reconocer mediante registro deportivo a los clubes y organizaciones Deportivas.
- Formular el calendario Deportivo Oficial en armonía con la información remitida por las ligas y comités deportivos, lo cual se evaluará y supervisará.
- Representar al IPD en actos Oficiales por delegación del Consejo Regional.
- Otras funciones que le asigne el Director Regional de Deporte de Afiliados.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DEL JEFE DE LA DIVISION DE DEPORTE FUNDAMENTAL.

- Planear., organizar, conducir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades del Deporte Fundamental, conducentes a formar la capacidad deportiva de la -- persona en las diferentes disciplinas, se desarrolla en el ámbito Comunal, Escolar, Universitario y Laboral en el departamento de Ucayali.
- Contribuir a la formación física, espiritual, moral y social del hombre peruano, mediante la práctica del deporte recreativo.
- Propiciar y promover la organización de eventos de recreación deportiva en sus diferentes disciplinas y niveles, coordinando con la Dirección Nacional de Deporte Fundamental con la finalidad de masificar el deporte en el ámbito de su jurisdicción.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Planear, Organizar, Coordinar, Controlar y Evaluar las actividades de la división a su cargo.
- Participar en la elaboración de las políticas de su región referidas al Deporte Fundamental.
- Motivar la conducción de los programas de Promoción Deportiva.
- Otras funciones que le asigne el Director Regional del Deporte Fundamental.

DE LA SECRETARIA

- Atender las labores propias de secretaría.
- Preparar la documentación para el despacho del Director.
- Atender al Público y las comunicaciones telefónicas.
- Clasificar la documentación y proveer el trámite correspondiente.
- Asumir otras funciones que le asigne el Director.